

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Dirección de Administración de Educación Municipal MARR/PJET/jro.

SANTA CRUZ, Noviembre 23 de 2015.

VISTOS:

- Las atribuciones conferidas por la Ley Nº 18.695 Orgánica
 Constitucional de Municipalidades;
- 2. Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios;
- 3. Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4. Decreto Exento N° 380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 5. La necesidad de cumplir con las iniciativas F.A.E.P 2015, como da cuenta ordinario del Director del Liceo de Adultos solicitando compra de Notebook para el establecimiento.
- 6. Disponibilidad en cuenta 215.29.06.001.001.019 fondos iniciativas F.A.E.P 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el **Decreto Supremo Nº 250/2004 de Hacienda**, en su **Artículo 8**: "Circunstancias en que procede la utilización de un Convenio Marco: Las Entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un Catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección.
- 2.- La necesidad de dar cumplimiento a las iniciativas F.A.E.P 2015, especialmente aquellas que se destinen a la implementación de los establecimientos educacionales.-

DECRETO EXENTO Nº 2355.-

1.- AUTORÍCESE, la compra de 10 Notebook HP 14-W104LA NOTEBOOK E1 -2100/2G/500G/14"/W8.1, con la respectiva instalación de sistema operativo

y software de uso básicos, con **CYNERSIS CHILE LIMITADA**, Rol Único Tributario número por un monto de **U.S. \$ 4.100.- (cuatro mil cien dólares Estadounidenses) más IVA**, conforme a cotización que se adjunta al presente decreto, <u>bajo la modalidad de convenio marco</u>, <u>establecida en el Art. 8 del D.S 250/2004 de Hacienda.-</u>

- 2.- El pago se efectuara contra entrega de los productos comprados, con visto bueno del Director del establecimiento Liceo de Adultos de Santa Cruz.
- 3.- Despáchese orden de compra en los términos señalados.
- **4.-** Impútese los gastos que genera la presente adquisición a la cuenta 215.29.06.001.001.019.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL MUNICIPAL Adm

GONZALO ANDRÉS CALVEZ VENEROS

Administrador Municipal

FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldia

(02)

- DAEM

(03)